



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON


Administración.-Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 171.
Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com

Lunes, 28 de junio de 1999
Núm. 144

Depósito legal LE-1-1958.
Franqueo concertado 24/5.
Coste franqueo: 12 ptas.
No se publica domingos ni días festivos.

SUSCRIPCION Y FRANQUEO				ADVERTENCIAS		INSERCIONES
	Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)		
Annual	6.945	278	3.600	10.822	1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.	125 ptas. por línea de 85 mm., salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.
Semestral	3.870	155	1.800	5.825	2.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.	Carácter de urgencia: Recargo 100%.
Trimestral	2.345	94	900	3.339		
Ejemplar ejercicio corriente	70	3	-	73		
Ejemplar ejercicios anteriores	85	3	-	88		

SUMARIO

	Página		Página
 Subdelegación del Gobierno	-	Administración Local	4
Diputación Provincial	1	Administración de Justicia	9
Administración General del Estado	2	Anuncios Particulares	-
Administraciones Autonómicas	4		

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

RESOLUCION DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON REFERENTE A LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE CAPATAZ DE VIAS Y OBRAS, FUNCIONARIO, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA PUBLICA DE EMPLEO PARA 1998, MEDIANTE EL SISTEMA SELECTIVO DE CONCURSO OPOSICION, Y CUYAS BASES FUERON PUBLICADAS EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON N.º 37, DE 15 DE FEBRERO DE 1999, BOLETIN OFICIAL DE CASTILLA Y LEON N.º 34, DE 19 DE FEBRERO DE 1999, Y POR RESEÑA EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO N.º 69, DE 22 DE MARZO DE 1999.

De conformidad con la base cuarta de la convocatoria que ha de regir el correspondiente proceso selectivo, publicada en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON n.º 37, de 15 de febrero de 1999, y en el Boletín Oficial de Castilla y León n.º 34, de 19 de febrero de 1999, y una vez transcurrido el plazo de diez días de subsanación de errores de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso oposición convocado por esta Diputación Provincial para la provisión de UNA PLAZA DE CAPATAZ DE VIAS Y OBRAS, correspondiente a la Oferta Pública de Empleo de 1998, y no habiéndose presentado ninguna reclamación, se eleva la misma a LISTA DEFINITIVA. Asimismo, se hace pública la composición nominal del TRIBUNAL CALIFICADOR, así como el lugar, fecha y hora de las correspondientes pruebas selectivas.

TRIBUNAL CALIFICADOR:

PRESIDENTE: El Presidente de la Corporación o Diputado en quien delegue:

Titular: D. Ramón Ferrero Rodríguez.

Suplente: D. Evelio Castaño Antón.

VOCALES:

- El Diputado de Personal:

Titular: D. Roberto E. Fernández Alvarez.

Suplente: D. Mario Guerra García.

- Un Diputado Provincial designado por los grupos de la oposición:

Titular: D. Luciano Martínez González.

Suplente: D.ª Josefa Blanco Fierro.

- Dos funcionarios designados por la Presidencia:

Titular: D. Jose Mª Fernández Pérez.

Suplente: D. Alberto Velasco Venero.

Titular: D. Emilio Barnechea Alvarez.

Suplente: D. José Antonio García Carballo.

- Un funcionario de carrera, designado por la Presidencia a propuesta de la Junta de Personal:

Titular: D. Juan Antonio González Vega.

Suplente: D. Miguel Angel Hidalgo Prieto.

- Un representante de la Comunidad Autónoma:

Titular: D.ª Tránsito Gorgojo López.

Suplente: D.ª Ana Gutiérrez Rodríguez.

SECRETARIO: Actuará de Secretario, con voz y sin voto, el de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Titular: D.ª Consuelo Martínez Rey.

Suplente: D. Angel Lescún Canuria.

Se pone en conocimiento de los aspirantes que en cumplimiento de las bases que han de regir el correspondiente proceso selectivo y una vez reunido el Tribunal para la valoración de los méritos aportados por los mismos, se les convoca el DIA 6 DE JULIO DE 1999, A LAS 9,30 HORAS, en el CONSERVATORIO PROVINCIAL DE MUSICA DE LEON (Sito en C/Santa Nonia, s/n - León), para lo cual deberán acudir provistos de bolígrafo y DNI.

León, 15 de junio de 1999.-El Presidente, P.D., Ramón Ferrero Rodríguez. 5757

EXPROPIACIÓN FORZOSA POR OBRAS AEROPUERTO DE LEÓN "VIRGEN DEL CAMINO"

Habiendo sido determinado el justiprecio correspondiente por la expropiación forzosa de los bienes y derechos que a continuación se relacionan, afectados por las obras del "Aeropuerto de León Virgen del Camino", por resolución del Jurado Provincial de Expropiación



Forzosa, en sesión de 8 de febrero pasado, por medio del presente y a tenor de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, se convoca a los titulares de los bienes y derechos afectados, que asimismo se indican, el próximo día 30 de junio, a las 10.00 (10) horas, en el Negociado de Vías y Obras Provinciales de esta Excm. Diputación Provincial de León, sito en el antiguo edificio de Correos, plaza de Regla, s/n, de León, a fin de proceder al pago del mismo, debiendo acudir provistos del DNI y de la documentación correspondiente que acredite la titularidad de las parcelas afectadas, así como del número de cuenta bancaria en la que efectuar el ingreso del importe del justiprecio:

N.º finca	Políg.	Parcela	Propietario
5	11	347	D. Bernardo Guerrero Alvarez
11	11	353	D. Lorenzo González González
12	11	354	Desconocido
16	11	474	D. Lorenzo González González
28	11	488	D. Marcelino Gutiérrez Centeno
30	11	495	D.ª Victoria Montero Fernández y 1
32	10	187	D. Cándido García Fernández
40	10	196	D.ª Adelina Fernández Santos
52	10	208	D. Neftalí Fernández Martínez
63	10	219	D.ª Felipa Blanco Alvarez
64	10	220	Desconocido
68	10	359	Desconocido
69	10	360	Desconocido
74	10	365	D.ª Basilia González González
78	10	369	D.ª Pascuala González González
82	10	373	Desconocido
83	10	374	D. Manuel Gutiérrez Fidalgo
87	10	389	D.ª Petra Martínez Santos
99	27	170	Desconocido
100	27	171	Desconocido
103	27	174	Desconocido
110	27	292	Desconocido
114	27	295	Desconocido
115	27	296	Desconocido
124	27	330	D. Lucas González Crespo y otros
137	27	344	D. Abilio Fernández Fernández
141	27	349	D. Alfredo C. Alvarez Rodríguez y otros
148	27	386-2	Desconocido
151	27	386-5	Desconocido
174	27	555	Desconocido
175	27	556	Desconocido
206	28	705	Desconocido

León, 17 de junio de 1999.—La Secretaria General Acctal., P.D.,
Cirenia Villacorta Mancebo. 5763

La Excm. Diputación Provincial de León anuncia concurso, procedimiento abierto, para la contratación del suministro de un tractor agrícola para la Escuela Taller de Medio Ambiente dependiente de esta Diputación".

1.—Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Excm. Diputación Provincial de León.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
- c) Número de expediente:

2.—Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Suministro de un tractor agrícola de ruedas de tipo articulado con las características técnicas señaladas en el pliego de condiciones.

b) Número de unidades a entregar: Una.

c) División por lotes y número:

d) Lugar de entrega: Escuela Taller de Medio Ambiente (Complejo San Cayetano, Ctra. Carbajal, s/n, León).

e) Plazo de entrega: 15 días a partir de la firma del contrato.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.—Presupuesto base de licitación:

Importe total: Tres millones seiscientos ochenta y tres mil ochocientos sesenta y siete pesetas (3.683.867 pesetas).

5.—Garantías:

Provisional: Setenta y tres mil seiscientos setenta y siete pesetas (73.677 pesetas).

6.—Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Excm. Diputación Provincial de León. Sección de Contratación.

b) Domicilio: C/ Ruiz de Salazar, número 2.

c) Localidad y código postal: León 24071.

d) Teléfono: 987/29 21 83/51/52.

e) Telefax: 987/23 27 56.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de admisión de ofertas.

7.—Requisitos específicos del contratista: Ver pliego de cláusulas económico-administrativas.

8.—Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las trece horas del vigésimo sexto día natural a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si el plazo finalizara en sábado o festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: Ver pliegos de cláusulas económico administrativas.

c) Lugar de presentación:

Excm. Diputación Provincial de León (Sección de Contratación). Ruiz de Salazar, número 2.

León 24071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses a contar desde la apertura de proposiciones.

e) Las ofertas deberán estar reintegradas con un sello provincial de 737 pesetas.

9.—Apertura de ofertas:

a) Entidad: Excm. Diputación Provincial de León.

b) Domicilio: Ruiz de Salazar, 2.

c) Localidad: León.

d) Fecha: El primer día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas, excepto si este fuera sábado en cuyo caso será el primer día hábil siguiente.

e) Hora: 12.00 h.

10.—Otras informaciones: Ver pliegos de cláusulas económico-administrativas.

11.—Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

La Secretaria General Acctal., Cirenia Villacorta Mancebo.

5491

8.375 ptas.

Ministerio de Economía y Hacienda

Agencia Estatal de Administración Tributaria

DELEGACION DE BARCELONA

Dependencia de Recaudación

EDICTO DE SUBASTA

El Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Barcelona.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Dependencia de Recaudación por débitos a la Hacienda Pública contra Sánchez García, Alfonso, con NIF 50.926498J, he dictado en esta fecha la siguiente:

Providencia.—Acordada la enajenación mediante subasta de los bienes propiedad de Sánchez García, Alfonso, embargados por diligencia de fecha 22 de julio de 1998, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedase a la cele-

bración de la misma el día 14 de julio de 1999, a las 10 horas, en la Sala de Subastas de esta Delegación de la A.E.A.T. de León (Gran Vía de San Marcos), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 147 y ss. del Reglamento General de Recaudación.

Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario si procede y demás personas interesadas y anúnciese al público por los medios previstos reglamentariamente.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio advirtiendo a las personas que deseen participar en la subasta lo siguiente:

1.º—Los bienes a subastar, con su valoración, cargas y gravámenes se detallarán al final.

2.º—La subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace pago de los descubiertos por principal, recargos y costas del procedimiento.

3.º—Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta depósito de al menos el 20 por 100 del tipo establecido, que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

4.º—Se admitirán ofertas en 1.ª y 2.ª licitación, que tendrán carácter de máximas, en sobre cerrado, dirigido al Presidente de la Mesa de Subastas, con expresión de la fecha de su celebración, desde el anuncio de esta subasta hasta una hora antes de su comienzo. Estas ofertas se presentarán en el Registro General de la Delegación (plaza Doctor Letamendi, número 13-23) y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público, por el importe del depósito. En ningún caso, se aceptará el importe del depósito en metálico. Si hubiere más de una oferta, podrá comenzar la admisión de posturas a partir de la segunda más alta. Estos licitadores, en sobre cerrado, podrán participar personalmente en la licitación, con posturas superiores a la del sobre.

5.º—El adjudicatario deberá entregar en el acto, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Todas aquellas personas que liciten por cuenta de terceros deberán acreditar la representación en el plazo del remate.

En caso de insuficiencia o falta de la misma, se entenderá que la oferta se realiza en nombre propio.

6.º—Finalizada la 1.ª licitación, la Mesa podrá optar, previa deliberación, por celebrar una segunda licitación cuyo tipo será el 75% del tipo de subasta en primera licitación, o bien, anunciarán la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

En todo caso, procederá la adjudicación directa cuando no hayan sido adjudicados en la subasta. Su precio será del tipo de subasta en primera licitación cuando no se haya celebrado segunda y sin sujeción a tipo cuando se haya procedido a segunda licitación.

7.º—En la situación de adjudicación directa, la Mesa de la subasta realizará las gestiones adecuadas en el plazo máximo de seis meses en orden a decidir la oportunidad en cuantía y tiempo de la adjudicación. Con una periodicidad mensual, contada de fecha a fecha a partir de la subasta podrá considerar las ofertas recibidas y proceder a la adjudicación en firme de los bienes. La propuesta de adjudicación será notificada en el tablón de anuncios al día siguiente de reunirse la Mesa, supeditándose su efectividad al pago del precio ofertado.

8.º—La Agencia Tributaria se reserva el derecho a pedir la adjudicación para el Estado del bien que no hubiese sido objeto de remate, conforme a lo establecido en el artículo 158 del Reglamento General de Recaudación.

9.º—Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, sin derecho a exigir otros, y en caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título, mediante el cual puede efectuarse la inmatricula-

ción en los términos prevenidos por el artículo 199 b) de la Ley Hipotecaria, y en los demás casos se atenderán a lo dispuesto en el título VI de dicha Ley.

10.º—En todo lo no previsto en este edicto se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

11.º—Las cantidades que se pretendan depositar deben ajustarse únicamente a la presente subasta.

12.º—Las cargas y situación jurídica de los bienes que se anuncian son las que constan en el expediente.

Relación de bienes a subastar. Subasta número I-76-99.

Lote único:

Rústica.—Terreno sito en los Barrios de Gordón, Ayuntamiento de la Pola de Gordón, al sitio de Las Lamas, con una extensión total de seiscientos metros cuadrados, que linda: Norte, Sur, y Oeste, con resto de finca matriz; y Este, propiedad de doña Rosa Fernández, hoy más de Santiago Rodríguez Rodríguez; y sobre la que se levanta la siguiente edificación: Chalet o vivienda unifamiliar en forma de L, de una sola planta que consta de hall, estar-comedor, cocina con despensa, baño, tres dormitorios y terraza exterior cubierta o porche de una superficie de dieciséis metros cuadrados aproximadamente. La superficie construida de la vivienda es de ciento catorce metros, con sesenta y cinco decímetros cuadrados; siendo la superficie útil de noventa y ocho metros con treinta y cinco decímetros cuadrados. Se halla enclavada dentro de la parcela descrita, estando el resto de la superficie destinado a zona ajardinada y cuenta con todas las instalaciones o servicios necesarios para su adecuada utilización.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Vecilla (León), al tomo 540, libro 54 del Ayuntamiento de La Pola de Gordón, folio 132 vº, finca número 5.959-N, inscripción 3.ª.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación, 3.300.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 2.475.000 pesetas.

Depósito a consignar 20% s/3.300.000, 660.000 pesetas.

Tramos, 50.000 pesetas.

El adjudicatario queda obligado a justificar el pago o la exención, en su caso, de los tributos que gravan la transmisión de los bienes.

Barcelona, 7 de mayo de 1999.—El Jefe de la Dependencia de Recaudación, J. Ignacio Mora Artiga.

5065

11.000 ptas.

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Norte

COMISARIA DE AGUAS

INFORMACIÓN PÚBLICA

N/R: E-A/24/04132, C-10-99.

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Coto Minero del Sil, S.A.

CIF n.º: A-24001075.

Domicilio: 24457 Alinos, Toreno (León).

Nombre del río o corriente: Cúa.

Caudal solicitado: 3,5 l./seg.

Punto de emplazamiento: Paraje "Dehesa del Río".

Término municipal y provincia: Fabero (León).

Destino: Uso industrial.

Breve descripción de las obras:

Se construye una caseta de bloques de cemento de 0,50 x 0,25 x 0,25 mts. y 2 mts. de altura en las inmediaciones del río donde se instalarán dos grupos motobomba de 40 CV de potencia que elevará el agua a través de una tubería de hierro hasta las instalaciones situadas a 1.000 mts. de distancia.

Aguas arriba de las bombas se construirá una escollera de 2 mts. de longitud para proteger la captación.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Fabero, o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Pantano de Bárcena - 24400 Ponferrada - León), donde estará de manifiesto el expediente.

Ponferrada, 19 de mayo de 1999.-El Ingeniero Encargado, Nefthal Almarza Fernández.

4892

3.250 ptas.

Confederación Hidrográfica del Duero

SECRETARIA GENERAL

Maderas Rubial, S.L., CIF B-24093734, con domicilio en avenida de Berlanga, s/n, 24450 Toreno (León) solicita autorización para corta de árboles, en el cauce del río Luna, del término municipal de Los Barrios de Luna (León).

INFORMACIÓN PÚBLICA

La autorización solicitada comprende la corta de 30 alisos y 20 chopos, situados en el cauce del río Luna, paraje "Las Canas". El perímetro es de 0,85 m. de media.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de 20 días contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados en la Alcaldía de Los Barrios de Luna (León) o ante esta Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (ABC 948/99-LE M-65), en la Comisaría de Aguas de esta Confederación, (oficina destacada), calle Burgo Nuevo, 5, León.

Valladolid, 2 de junio de 1999.-El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

5329

2.250 ptas.

Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Servicio Territorial de Fomento

Habiéndose iniciado el expediente número A98240509, relativo a la solicitud de ayudas para subvencionar alquileres de viviendas, presentada por doña Magdalena Inyesto Garzo, con domicilio en Avda. Doctor Fleming, 56, 1.ª Dcha., de León, y no habiendo podido practicar la notificación de Resolución a la interesada, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le comunica que por resolución del Sr. Jefe del Servicio Territorial de Fomento de León se ha acordado archivar el expediente una vez agotado el plazo previsto en el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sin que haya aportado los documentos preceptivos que deben acompañar a la solicitud de ayuda y que fueron solicitados mediante oficio del Sr. Jefe del Servicio Territorial de Fomento, significándole que el texto íntegro de la citada resolución se encuentra a su disposición en el Servicio Territorial de Fomento, sito en la Avda. de Peregrinos, s/n, de León.

Asimismo, se comunica que contra la misma podrá interponer recurso ordinario ante el Ilmo. Sr. Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, en el plazo de un mes contado desde la presente publicación, según lo dispuesto en el artículo 114.2 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

León, 25 de mayo de 1999.-La Jefa del Servicio Territorial, Ana Suárez Fidalgo.

5015

2.625 ptas.

Administración Local

Consejo Comarcal del Bierzo

Aprobado inicialmente por la Comisión de Gobierno del Consejo Comarcal del Bierzo, en sesión celebrada el día 1 de junio de 1999, el expediente de modificación de crédito 1/1999. Se expone al público dicho expediente por espacio de quince días a los efectos de su examen por los interesados, para que puedan efectuar las reclamaciones que consideren oportunas en su caso.

Ponferrada, 7 de junio de 1999.-La Presidenta del Consejo Comarcal del Bierzo, Rita Prada González.

5472

1.125 ptas.

Ayuntamientos

PONFERRADA

INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA FORMACION Y EL EMPLEO

El Consejo del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo, en la sesión celebrada el día 1 de junio de 1999, acordó aprobar las Bases para la concesión de becas para la realización de los cursos de formación en el ámbito de los servicios y en materia de Sanidad.

Los interesados pueden presentar las solicitudes durante el plazo de 15 días naturales a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Las bases están a disposición de los interesados, en las oficinas del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo.

Ponferrada, 1 de junio de 1999.-El Presidente, Reiner Cortés Valcarlos.

5391

1.625 ptas.

BEMBIBRE

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 3 de mayo de 1999, acordó adjudicar en venta directa a don José Luis Blanco Martínez la parcela sobrante de 3 m² ubicada en la margen derecha de las confluencias de las calles Alcalde Arturo García y Río Bernesga en el precio de 28.890 ptas.

Dicho acuerdo y expediente correspondiente se someten a información pública durante el plazo de 20 días siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de presentación, en su caso, de reclamaciones, quedando de manifiesto a tal fin en la Secretaría del Ayuntamiento.

Bembibre, 1 de junio de 1999.-El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

* * *

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 3 de mayo de 1999, acordó adjudicar el contrato de concesión de la explotación de los servicios de bar-cafetería, despacho de billetes y recepción y envío de mercancías y sala de espera de la Estación de Autobuses de Bembibre a favor de don Fernando Rodríguez Alvarez por el precio de 600.000 ptas. anuales por el período de la concesión.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bembibre, 1 de junio de 1999.-El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

* * *

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 3 de mayo de 1999, aprobó dos proyectos de contrato de anticipo reintegrable sin interés a concertar con la Caja Provincial con destino a financiación de las obras de "Remodelación y acondicionamiento del Cinema Paz para Casa de Cultura en Bembibre" y de "Ensanchamiento y urbanización de la calle Castilla II tramo en

Bembibre", respectivamente, por importe de tres millones de pesetas cada uno de ellos.

Los expedientes correspondientes quedan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de 20 días contados a partir del siguiente a aquél en que este anuncio aparezca publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de examen y presentación, en su caso, de reclamaciones por los interesados.

Bembibre, 1 de junio de 1999.—El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

* * *

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 3 de mayo de 1999, adoptó acuerdos relativos a aprobación inicial de la modificación y nueva redacción del organigrama municipal y de las siguientes Ordenanzas:

— Ordenanza Reguladora del Precio Público por la prestación de servicios y realización de actividades en los Pabellones Polideportivos Municipales.

— Ordenanza Reguladora del Precio Público por Asistencia y Estancia en la Guardería Infantil del Ayuntamiento de Bembibre.

— Ordenanza Reguladora de la Tasa por la prestación de servicios o realización de actividades en el Matadero, Lonjas y Mercados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dichos acuerdos, documentos y expedientes correspondientes se someten a información pública durante el plazo de 30 días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dentro de los cuales podrán ser examinados por los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones y sugerencias, entendiéndose definitivamente adoptados los acuerdos hasta entonces provisionales de no presentarse las mismas, según lo dispuesto en el art. 49 c) de la Ley citada.

Bembibre, 1 de junio de 1999.—El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

* * *

Aprobadas por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 3 de mayo de 1999, las rectificaciones del INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS a 31 de diciembre de 1997 y 31 de diciembre de 1998, que comprenden las altas, bajas y otras vicisitudes habidas en aquél desde su aprobación a las fechas de referencia de las rectificaciones, se someten a información pública durante el plazo de 20 días siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a cuyo efecto dicho acuerdo de aprobación y sus expedientes quedan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, a efectos de examen por los interesados y presentación, en su caso, de reclamaciones.

Bembibre, 1 de junio de 1999.—El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

* * *

Aprobados definitivamente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 3 de mayo de 1999, los ESTATUTOS PARA LA CREACION DEL PATRONATO DE ACCION SOCIAL, se procede a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

ESTATUTOS DEL PATRONATO DE ACCION SOCIAL

FUNDAMENTACION

La Constitución Española y la Declaración Universal de los Derechos Humanos reconocen la facultad de todo ciudadano a poder disfrutar y tener acceso a los diferentes servicios que garanticen el ejercicio de sus derechos.

Las diferentes Administraciones, en función de sus competencias y desde los principios de justicia, igualdad y universalidad disponen de los medios y recursos para garantizar el ejercicio ciudadano de sus derechos.

Sin embargo, se constata que no siempre los servicios y recursos llegan a los ciudadanos más necesitados, lo que contribuye a incrementar las desigualdades sociales, produciéndose situaciones de

exclusión social en aquellas poblaciones o colectivos más alejados de los mecanismos administrativos.

Igualmente se constata que, en muchas ocasiones, llegan a una misma población recursos, servicios, programas e iniciativas que desde el punto de vista de la distribución racional de los recursos públicos, representan un despilfarro de medios y recursos, una superposición de iniciativas, sin que ello mejore la calidad de los mismos ni garantice el derecho de los ciudadanos a cubrir sus necesidades y demandas.

Teniendo en cuenta que entre los servicios de protección social que intervienen en un mismo contexto existen una serie de elementos comunes, tales como población, base territorial, programas e iniciativas de naturaleza afín, se considera necesario articular programas y recursos de atención primaria orientados a dar respuesta a las necesidades básicas de la población, buscando una mejor calidad y racionalidad de los recursos, demostrando su eficacia y eficiencia y teniendo en cuenta el derecho de todo ciudadano a determinado nivel y calidad de vida, así como a la responsabilidad pública de atender y responder a las necesidades sociales a través de recursos humanos y económicos de gestión pública.

Considerando que la Administración Municipal es el órgano legítimo para atender las necesidades de la población y en virtud del principio de descentralización, la gestión municipal no puede quedar circunscrita solamente a la administración racional y eficiente de unos recursos ajenos o propios de acuerdo a las prioridades de una política centralizada ya sea a nivel provincial o autonómico, sino que deberá partir de un proyecto propio de desarrollo y de crecimiento en el que estén presentes todos los agentes sociales y los intereses de las organizaciones sociales del contexto, estableciendo mecanismos de negociación, diálogo, estudio, consenso y pactos para establecer las prioridades de una acción de gobierno adaptado a las exigencias de la población y del contexto.

En base a estas prioridades se han de obtener los recursos económicos, lo que exigirá de las administraciones supramunicipales una oferta de recursos en función de los objetivos finales y no de actuaciones concretas.

La existencia de asociaciones y de grupos, que con fondos públicos o propios, están llevando a cabo iniciativas de desarrollo y promoción sociales en los ámbitos municipales, aconseja desarrollar, desde el punto de vista organizativo y de legitimación administrativa, mecanismos de coordinación y de arbitraje en cuanto a líneas de actuación, estrategias de intervención, iniciativas a desarrollar, en los que el propio gobierno municipal esté presente como referencia administrativa de carácter público para contribuir a racionalizar actuaciones y programas.

Teniendo en cuenta la convergencia de fines y la existencia de diferentes servicios cuyos niveles de actuación inciden a nivel primario en una misma población y problemáticas, se propone la creación del Patronato Municipal de Acción Social de Bembibre, para la prestación de aquellos servicios de carácter básico en los que cada administración actúa desde el marco de sus competencias, evitando así la duplicidad, la superposición de actuaciones, el despilfarro de recursos, a la vez que se favorece una planificación integral y común para atender aquellas parcelas en las que los diferentes servicios son coincidentes.

TITULO I DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO I DENOMINACION, NATURALEZA Y AMBITO

Artículo 1º.

Con el carácter de órgano para la gestión de la participación ciudadana en los programas de Acción Social, Animación y Desarrollo Comunitario, la Corporación Municipal de Bembibre crea el Patronato Municipal de Acción Social (en adelante P.M.A.S.) como Fundación Pública de Servicios al amparo del art. 85 c) del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales dotado de personalidad jurídica propia y autonomía financiera y funcional, dependiente del Ayuntamiento de Bembibre y cuyo ámbito de actuación comprende el término municipal.

Artículo 2º.

La sede se ubicará en el Ayuntamiento de Bembibre.

CAPITULO II**FUNCIONES Y COMPETENCIAS****Art. 3º.**

El PMAS se regirá por lo dispuesto en este Estatuto y posterior Norma de Régimen Interno, actuará, sin perjuicio de su autonomía, bajo la tutela del Ayuntamiento, al que corresponde la suprema función directiva y tuitiva de la Fundación, así como la fiscalización y censura de sus actividades.

Art. 4º.

Corresponden al PMAS las funciones de:

- a) Potenciar la convivencia ciudadana, a través del diálogo y la participación, entre todos los vecinos que forman la comunidad.
- b) Impulsar la animación y desarrollo comunitario.
- c) Fomentar la formación integral de la persona y la educación permanente de los ciudadanos para llevarles a resolver por sí mismos sus problemas individuales, familiares y sociales.
- d) Colaborar al mayor bienestar social de los individuos en las áreas de salud física, psíquica y social.
- e) Evitar o prevenir las conductas antisociales de aquellos individuos o grupos en situación de riesgo de marginación.
- f) Promover e impulsar las relaciones con aquellas instituciones que aún no se hayan integrado en el PMAS y con las diversas entidades afines o con otros Patronatos constituidos.
- g) Colaborar en la organización del voluntariado.
- h) Servir de canal de transmisión de las inquietudes de los vecinos a las Administraciones Públicas.
- i) Informar la Memoria y el Programa de Actividades que se presenten.
- j) En general, elaborar sus propios programas de actuación.
- k) Crear un fondo para emergencias sociales.
- l) Realizar cuantos estudios sean precisos dentro del ámbito territorial para el conocimiento de las necesidades del mismo y su posterior presentación a la Corporación Municipal.

Art. 5º.

Para desarrollar las funciones enunciadas, el PMAS llevará a cabo los programas básicos, cuyos contenidos fundamentales serán:

- a) De carácter educativo-formativo, encaminados al desarrollo y potenciación de la iniciativa y creatividad de los individuos y colectivos sociales, en orden a la consecución del bienestar social.
- b) De naturaleza asistencial, con atención a la salud personal y social de los individuos, en los aspectos físicos, psicológicos y ocupacionales con seguimiento de la problemática humana.
- c) De organización del voluntariado y de puesta en práctica de programas de solidaridad.
- d) De carácter preventivo de la marginación, de la insolidaridad y del apoyo a la reinserción social.

TITULO III**RELACIONES ENTRE EL PATRONATO Y LA CORPORACION LOCAL****Art. 6º.**

El PMAS informará periódicamente de las actividades que realice y de las reuniones que celebre, elevando actas de las mismas.

Art. 7º.

Asimismo, la Corporación Local garantizará el funcionamiento democrático del PMAS, procurando los medios e instrumentos que faciliten la comunicación y el diálogo entre las asociaciones y colectivos que lo integran.

Art. 8º.

La Comisión de Gobierno es el órgano político con capacidad para aprobar y/o rechazar los programas del PMAS.

Art. 9º.

La Comisión de Gobierno informará al Pleno de la Corporación Local sobre los acuerdos, motivando en cada caso su resolución, así

como los recursos materiales y personales con que el PMAS lleva a cabo sus programas y, en general, todas las incidencias del funcionamiento del PMAS.

CAPITULO IV**RECURSOS****Art. 10º.**

La financiación para el cumplimiento de sus funciones y programas, así como de todos los gastos que se produzcan, se efectuará a través de los medios económicos, que estarán formados por:

- a) Subvenciones que le concedan, bien directamente o través del Ayuntamiento, la Diputación Provincial, la Junta de Castilla y León y otros organismos, así como la aportación que le destine el propio Ayuntamiento.
- b) Donativos de toda clase, aportaciones de cualquier tipo provenientes de Corporación y Entidades Públicas o Privadas, Asociaciones, Grupos, ONG's, ..., así como toda clase de ayuda de personas jurídicas, físicas o particulares.
- c) Los ingresos de todo tipo o índole que puedan reportar sus actividades específicas.
- d) Las donaciones, legados, ... que se otorguen a su favor.

Art. 11º.

Los ingresos y gastos del PMAS serán intervenidos y contabilizados por el Tesorero. La Junta Rectora rendirá anualmente cuentas mediante balance que se someterá al Ayuntamiento en Pleno. Si hubiere excedentes después de satisfacer los gastos totales del PMAS, retribuciones del personal y demás obligaciones contraídas, se pasará dicho remanente al presupuesto del ejercicio siguiente. No obstante lo anterior, el Servicio de Intervención del Ayuntamiento llevará a cabo la fiscalización que exige la Ley vigente.

CAPITULO V**GOBIERNO Y ADMINISTRACION****Art. 12º.**

El gobierno y administración del PMAS estará a cargo de una Junta Rectora.

Art. 13º.

Formarán la Junta Rectora:

A) PRESIDENTE NATO:

El Alcalde.

B) PRESIDENTE EFECTIVO:

El Concejal responsable del área de Bienestar Social.

C) VICEPRESIDENTES:

Los demás Concejales miembros de dicha área.

D) GERENTE, en su caso.**E) SECRETARIO:**

Actuará como tal el que lo sea de la Corporación o persona en quien delegue, que asistirá a las reuniones con voz, pero sin voto.

F) TESORERO: Ejercerá esta función el Interventor de fondos municipales o persona en quien delegue, que asistirá a las reuniones con voz, pero sin voto.

G) VOCALES:

Representante del Centro de Acción Social (CEAS).

Representante del Hogar de la Tercera Edad.

Representante de la Residencia "El Santo".

Representante del Plan Intermunicipal de Prevención de Drogodependencias (PID).

Representante de la Asamblea Local de Cruz Roja.

Representante de Cáritas.

Representante del Centro de Salud.

Representante del Punto de Información Juvenil (PIJ) y Organizaciones Juveniles.

Representante del INEM.

Representante de los Centros Educativos (Centros de Ed. Infantil, Preescolar, Colegios e I.E.S.).

Representante de los Módulos de Garantía Social y Escuela Taller.

Representante de Educación de Adultos.
 Representante de las Parroquias.
 Representante de las Asociaciones de Vecinos.
 Representante de las Asociaciones Culturales, Caboverdianos, Pakistanfes, ONG's...

Representante de la Asociación de Minusválidos de Bembibre (A.M.BE), Asociación de Alcohólicos Rehabilitados (A.R.A.B.I.),...

Estos Vocales se podrán incrementar en número a medida que otras Asociaciones, Colectivos, Grupos,... vayan creándose o deseen ingresar en el PMAS, previo acuerdo de la JUNTA RECTORA, comunicándole al solicitante en el plazo máximo de un mes la decisión.

Art. 14°.

Los miembros de la Junta Rectora cesarán de sus cargos:

- a) Por voluntad propia.
- b) Por revocación del órgano que los nombrase.
- c) Por la pérdida de la condición que causó su designación.

La designación de los miembros que sustituyen a los cesados deberá llevarse a efecto en el plazo máximo de un mes.

Art. 15°.

Son atribuciones de la Junta Rectora:

a) Aprobar los programas de actuación y sus revisiones anuales y someter a la aprobación del Pleno de la Corporación Municipal los presupuestos de la actuación del PMAS, así como los presupuestos extraordinarios que precisen conformidad de dicho Pleno.

b) Representar los intereses del PMAS y sus instalaciones en el ámbito de su actuación y por mediación de su Presidente o persona en quien él delegue ante las autoridades, organismos y particulares.

c) Dirigir, inspeccionar y adoptar las medidas adecuadas para la mejor planificación y funcionamiento del PMAS, reglamentando sus actividades y servicios.

d) Autorizar toda suerte de actos y contratos en el ámbito de su actuación.

e) Abrir, seguir y cancelar toda clase de cuentas corrientes y de ahorro en cualquier establecimiento al efecto, bien sea en metálico o en valores.

f) Dentro del ámbito de actuación, interponer toda clase de acciones, reclamaciones y demandas ante Juzgados y Tribunales y ante las autoridades administrativas y gubernativas, conformándose o apelando a las resoluciones o fallos recaídos, incluso utilizando los recursos extraordinarios de casación y revisión ante el Tribunal Supremo de Justicia.

g) Someter a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento las plantillas de personal, tanto técnico como administrativo y su contratación.

h) Aprobar la memoria de actividades y gestión realizada durante el año, conjuntamente con el balance general, dando cuenta al Pleno del Ayuntamiento, mediante la memoria oportuna sobre el funcionamiento y actuación del PMAS durante el ejercicio correspondiente.

i) Aprobar actuaciones cuyo importe no exceda del medio millón de pesetas y si las cantidades fuesen superiores, someterlas al Pleno de la Corporación Municipal para su aprobación.

j) Nombrar, en su caso, la figura del Gerente del Patronato.

Art. 16°.

La Junta Rectora celebrará sesiones de carácter ordinario una vez cada tres meses y con carácter extraordinario, cuando lo acuerde el Presidente o lo solicite, por escrito, un tercio de los miembros de que se compone.

El día y la hora de las ordinarias serán fijados por la propia Junta en la sesión constitutiva.

Se celebrará en primera convocatoria cuando asistan, además del Presidente y Secretario o quienes les sustituyan, la mitad más uno de sus miembros. En segunda convocatoria una hora más tarde, si asistiesen el Presidente y dos vocales, además del Secretario.

Art. 17°.

Adoptarán los acuerdos por mayoría, dirimiéndose los empates, después de repetida votación, por el voto de calidad del Presidente.

Acuerdos que serán recurribles en alzada ante el Pleno de la Corporación Municipal en el plazo de quince días, y los que éste adopte ante los Tribunales Ordinarios competentes.

Art. 18°.

Corresponde al Presidente convocar todas las sesiones. A la convocatoria se acompañará el Orden del Día y borrador del acta de la sesión anterior o anteriores que deben ser aprobadas en la sesión. El Orden del Día incluirá todos los asuntos a tratar en la sesión.

Entre la convocatoria y la celebración de las sesiones ordinarias han de transcurrir, como mínimo, dos días hábiles. Plazo que registrá para las extraordinarias que no tengan carácter de urgentes.

Art. 19°.

Cuando algún miembro del patronato o vecino particularmente desee exponer a la Junta alguna cuestión que sea competencia de ésta, podrá hacerlo de la forma siguiente:

a) Manifiestar por escrito su deseo en tal sentido al Presidente, con antelación de veinticuatro horas a la fijada para la celebración de la sesión, y,

b) En el escrito se expresarán los datos de la persona que desea intervenir o grupo que representa y tema a tratar.

Art. 20°.

La Comisión de Gobierno.- El Presidente nombrará por designación directa entre los componentes de la Junta Rectora cuatro miembros que, junto con él mismo, conformarán la Comisión de Gobierno. Tendrá como función la gestión y la resolución de los asuntos ordinarios del PMAS, así como la preparación de las sesiones de carácter ordinario una vez al mes y con carácter extraordinario cuando lo acuerde el Presidente.

Art. 21°.

El Presidente nato.- La representación legal del PMAS será ostentada por el Presidente nato, el cual tendrá capacidad legal para representar en toda clase de actos y contratos ante cualquier autoridad, organismo en particular, así como ejercer toda clase de acciones encaminadas a la defensa de sus intereses incluidos los judiciales ante los Tribunales de Justicia de todo tipo y rango.

Le corresponde igualmente convocar, presidir, suspender y levantar las reuniones de la Junta Rectora en su condición de Presidente nato.

Podrá delegar todas sus funciones en el Presidente efectivo.

Art. 22°.

El Presidente efectivo.- Son funciones del Presidente efectivo:

a) La ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta Rectora, vigilando su cumplimiento y buen fin.

b) Confeccionar el anteproyecto de presupuesto de actuación anual y el desarrollo técnico de los planes anuales de actividades a desarrollar. Y al final del año elaborar la memoria correspondiente. Documentos que ha de aprobar la Junta Rectora.

c) Organizar, programar y dirigir todas las actividades y servicios aprobados por la Junta Rectora, vigilando la perfecta ejecución de los mismos.

d) Invertir los recursos financieros aprobados por la Junta Rectora cuidando que los mismos alcancen los fines para los que fueron previstos.

e) Asumir por delegación todas las funciones del Presidente nato.

f) Y todas aquellas que le pueda encomendar la Junta Rectora, previo acuerdo de la misma.

Art. 23°.

Los Vicepresidentes.- Les corresponde sustituir y asumir las funciones del Presidente efectivo en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad, así como todas las funciones que les delegue. Delegaciones que han de ser por escrito y de las que ha de darse cuenta a la Junta en la próxima sesión que se celebre.

Art. 24°.

El Gerente será nombrado por la Junta Rectora, en caso de que lo considere oportuno, asimismo ésta será la que determine sus atribuciones y facultades.

Art. 25º

El Secretario.- Redactará las actas de las sesiones, custodiando los libros de actas, notificando los acuerdos recaídos y expidiendo con el visto bueno del Presidente toda clase de certificaciones. Hará las citaciones para las sesiones de la Junta Rectora ordenadas por el Presidente, con una antelación de cuarenta y ocho horas, a las que se unirá el Orden del Día.

Redactará con el Presidente efectivo la memoria anual de actividades. Asesorará a la Junta Rectora y a sus Presidentes cuando así lo requieran.

Art. 26º

El Tesorero.- Tendrá a su cargo la contabilidad de todas las actividades del PMAS, que llevará por el sistema de partida doble. Formalizará el 31 de diciembre de cada año el inventario y balance general, por activo y por pasivo y cuenta de resultados, que habrá de poner en conocimiento de la Junta Rectora dentro de los cuatro meses siguientes.

Asimismo, confeccionará conjuntamente con el Presidente efectivo el proyecto del Presupuesto de gastos e ingresos.

Tendrá a su cargo mancomunadamente con el Presidente efectivo y con el Secretario del PMAS los fondos económicos, satisfaciendo los libramientos por pago de las cuentas previamente aprobadas por la Comisión de Gobierno.

Art. 27º

Vocales. Tendrán que asistir a todas las convocatorias que les sean comunicadas y podrán realizar las funciones que por delegación expresa les sean encomendadas.

CAPITULO VI**DISOLUCION Y LIQUIDACION****Art. 28º**

El PMAS podrá ser disuelto a petición de la Junta Rectora, adoptada por unanimidad y por acuerdo del Ayuntamiento en Pleno por mayoría de las dos terceras partes del número de hecho y, en todo caso, por la mayoría absoluta legal de sus miembros. Al disolverse el PMAS, los bienes adscritos al mismo perderán tal afectación, con plena disponibilidad directa por parte del Ayuntamiento.

Bembibre, 1 de junio de 1999.-El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.
5291 30.188 ptas.

MANCOMUNIDAD DEL SUR DE LEON (MANSURLE)

Aprobado inicialmente por el Consejo de la Mancomunidad de Municipios del Sur de León, en sesión de fecha de 25 de abril de 1999, el Presupuesto para el ejercicio de 1999, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público en la Secretaría de la Mancomunidad, en horario de oficina, por plazo de quince días a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, durante los cuales podrán los interesados presentar reclamaciones.

De no presentarse reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

Valencia de Don Juan, 28 de mayo de 1999.-El Alcalde, José Antonio Herrero Conejo.
5253 1.500 ptas.

Juntas Vecinales**TRUCHAS**

Una vez definitivo y no habiéndose formulado reclamaciones durante el periodo de exposición al público del expediente de presupuesto municipal para 1999, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se publica a nivel de capítulos resumen del mismo:

**EJERCICIO 1997
PRESUPUESTO GENERAL
INGRESOS**

	<i>Pesetas</i>
Capítulo III.-Tasas y otros ingresos	22.500
Capítulo V.-Ingresos patrimoniales	585.021
Total presupuesto de ingresos	607.521

GASTOS

	<i>Pesetas</i>
Capítulo II.-Gastos en bienes corrientes y servicios	281.948
Capítulo VI.-Inversiones reales	325.573
Total presupuesto de gastos	607.521

Truchas, 5 de abril de 1999.-El Presidente, David Prieto Pernia.
3226 906 ptas.

LA MILLA DEL PARAMO

Aprobado por esta Junta Vecinal el Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1999, resumido por capítulos, es del siguiente tenor:

Capítulo	Ingresos	Gastos
Cap. 2		2.590.000
Cap. 3		10.000
Cap. 5	4.600.000	
Cap. 6		4.000.000
Cap. 7	2.000.000	
Totales	6.600.000	6.600.000

Que de conformidad con el artículo 150 de la Ley 39/88, se expone el Presupuesto por término de 15 días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentarse por escrito cuantas reclamaciones o sugerencias se estimen pertinentes.

Que de no presentarse las reclamaciones a que se alude, esta aprobación se entenderá definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

La Milla del Páramo, mayo de 1999.

4570 563 ptas.

TRUCHILLAS

La Junta Vecinal de Truchillas, en sesión celebrada el día 6 de mayo de 1999, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General para 1999.

Lo que se hace público por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante esta Junta Vecinal, en cumplimiento del artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

De no presentarse reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Truchillas, 7 de mayo de 1999.-El Presidente, Abelardo Sastre Carbajo.

4860 438 ptas.

ARDON

Esta Junta Vecinal de Ardón, en sesión del día 26 de mayo de 1999, aprobó inicialmente el expediente de modificación de crédito número 1/99. Se expone al público por espacio de quince días, a efectos de examen y posibles reclamaciones.

Ardón, 31 de mayo de 1999.-El Presidente (ilegible).

5212 19 ptas.

TORNEROS DE JAMUZ

La Junta Vecinal de Torneros de Jamuz, en sesión celebrada el día 6 de mayo de 1999, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General para 1999.

Lo que se hace público por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante esta Junta Vecinal, en cumplimiento del artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

De no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Torneros de Jamuz, 7 de mayo de 1999.—El Presidente (ilegible).

4726 406 ptas.

Una vez definitivo y no habiéndose formulado reclamaciones durante el periodo de exposición al público del expediente de Presupuesto de la Junta Vecinal para 1998, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se publica, a nivel de capítulos, resumen del mismo:

EJERCICIO 1998. PRESUPUESTO GENERAL
INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
Capítulo V.—Ingresos patrimoniales	3.226.982
Capítulo VIII.—Activos financieros	1.312.763
Total presupuesto de ingresos	4.539.745

GASTOS

	<i>Pesetas</i>
Capítulo I.—Gastos de personal	25.000
Capítulo II.—Gastos en bienes corrientes y servicios	3.512.106
Capítulo III.—Gastos financieros	7.116
Capítulo VI.—Inversiones reales	995.523
Total presupuesto de gastos	4.539.745

Torneros de Jamuz, 6 de junio de 1999.—Firma (ilegible).
5401 938 ptas.

CUNAS

La Junta Vecinal de Cunas, en sesión celebrada el día 6 de mayo de 1999, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General para 1999.

Lo que se hace público por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante esta Junta Vecinal, en cumplimiento del artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

De no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Cunas, 7 de mayo de 1999.—El Presidente, Manuel Arias Presa.
4728 406 ptas.

Una vez definitivo y no habiéndose formulado reclamaciones durante el periodo de exposición al público del expediente de Presupuesto municipal para 1998, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se publica, a nivel de capítulos, resumen del mismo:

EJERCICIO 1998. PRESUPUESTO GENERAL
INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
Capítulo III.—Tasas y otros ingresos	70.000
Capítulo V.—Ingresos patrimoniales	2.027.600
Capítulo VII.—Transferencias de capital	350.000
Total presupuesto de ingresos	2.447.600

GASTOS

	<i>Pesetas</i>
Capítulo II.—Gastos en bienes corrientes y servicios	447.600
Capítulo VI.—Inversiones reales	2.000.000
Total presupuesto de gastos	2.447.600
Cunas, 28 de mayo de 1999.—El Presidente, Manuel Arias Presa. 5400	938 ptas.

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso—Administrativo - Valladolid

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2755/98-2ª A, por el señor Letrado García Díaz, en nombre y representación de Manuel Velasco Tejedor, contra la resolución de la Dirección General de Tráfico de 26 de marzo de 1998, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto por dicho demandante, contra otra recaída en el expediente número 24/0401295641 de los tramitados por la Jefatura Provincial de Tráfico de León, sanción multa de 50.000 pesetas y la suspensión durante un mes de la autorización administrativa para conducir.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 20 de abril de 1999.—Ezequías Rivera Temprano.
5317 2.500 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 4.336-1- B/98, por el Procurador don Carlos Muñoz Santos, en nombre y representación de Distribuidora Regional del Gas, S.A., contra Orden de 2 de octubre de 1998, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León, que otorga a la empresa "Gas Natural Castilla y León, S.A.", concesión administrativa para el servicio público de suministro de gas natural canalizado, para uso doméstico, comercial y pequeño industrial, en el término municipal de Bembibre (León).

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 47.1 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido, para que así lo desean puedan personarse en legal forma.

Dado en Valladolid, a 28 de mayo de 1999.—Ezequías Rivera Temprano.
5351 2.250 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 4.338-1ª- B/98, por el Procurador

don Carlos Muñoz Santos, en nombre y representación de Distribuidora Regional del Gas, S.A., contra Orden de 2 de octubre de 1998, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León, que otorga a la empresa "Gas Natural Castilla y León, S.A.", concesión administrativa para el servicio público de suministro de gas natural canalizado, para uso doméstico, comercial y pequeño industrial, en el término municipal de La Bañeza (León).

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 47.1 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido, para que así lo desean puedan personarse en legal forma.

Dado en Valladolid, a 28 de mayo de 1999.—Ezequías Rivera Temprano.

5352

2.250 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 3387/98-2ª B, por el señor Letrado don Simón López Quero, en nombre y representación de don Benito Villafañe Gago, contra resolución de la Dirección General de Policía Interior (Ministerio del Interior), de 15 de julio de 1998, que declaró inadmisibles, por extemporáneo, el recurso ordinario interpuesto por dicho demandante contra resolución de la Delegación del Gobierno en Castilla y León, de 10 de marzo de 1998, que le impuso sanción de multa de 50.001 pesetas por la provocación de reacciones en el público que alteren o puedan alterar la seguridad ciudadana.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 4 de mayo de 1999.—Ezequías Rivera Temprano.

* * *

Propuesta de providencia: Que formula el Secretario de Sala don Manuel Javato Moreno, en el recurso número 3387/98-2ª B.

Valladolid, a cuatro de mayo de mil novecientos noventa y nueve.

Con el precedente escrito y documentos a él acompañados se tiene por interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución que se expresa de la Dirección General de Política Interior (Ministerio del Interior), por el Letrado don Simón López Quero, en nombre y representación de don Benito Villafañe Gago, en cuya representación se le tiene por parte, en virtud del poder presentado, que le será devuelto previo testimonio en autos.

Reclámese el expediente administrativo, mediante oficio a la Dirección General de Política Interior (Ministerio del Interior).

Hágase saber a la administración demandada que deberá cumplir lo establecido en el artículo 64 número 1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, conforme a la nueva redacción dada al mismo por la Ley 10/92, de 30 de abril.

Publíquese edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, anunciando la interposición del recurso y, a tal efecto, entréguesele al recurrente para que gestione su publicación.

Se tiene por señalada la cuantía en 50.005 pesetas. No ha lugar a la acumulación interesada.

Túrnese de ponencia el presente procedimiento.—El Secretario de la Sala.

Conforme la Sala con la propuesta y se designa Ponente al Ilmo. señor Martínez Olalla.

Valladolid, 4 de mayo de 1999.—El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

5256

5.750 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 3.048/98, Sección 1ª A, por el Letrado don Simón López Quero, en nombre y representación de don Rafael Wolfgang Pérez Alvarez, contra resolución de la Subdelegación del Gobierno en León, de fecha 6 de julio de 1998, por la que se deniega al demandante la exención de visado por no encontrarse en ninguno de los supuestos enumerados en la Orden de 11 de abril de 1996.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 17 de febrero de 1999.—Ezequías Rivera Temprano.

5257

2.500 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 3050/98-2ª A, por el señor Letrado López Quero, en nombre de don Emilio Barrero el Polo, contra las resoluciones de la Alcaldía de León, en expediente 76/98-R de la Oficina de Medio Ambiente, de fechas 25 de mayo de 1998 y 24 de julio de 1998, que suspende actividad de local y autoriza el uso de instalación musical del Bar La Santa Sed.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 14 de mayo de 1999.—Ezequías Rivera Temprano.

5258

2.625 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 3377/98-2ª B, por la Procuradora señora Escudero, en nombre y representación de don Ramiro Méndez Flórez, contra resolución de la Dirección Provincial de León de la Tesorería General de la Seguridad Social, de 10 de agosto de 1998, resolviendo expediente planteado por la TGSS, respecto a una derivación de responsabilidad dimanante de la condición de administrador de una sociedad.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 18 de mayo de 1999.—Ezequías Rivera Temprano.

5259

2.750 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2.673/97-2-B, por el Procurador señor Rodríguez Monsalve, en nombre y representación de don Julián Fernández Díez y don Vidal García Rodríguez, contra acuerdo del Ayuntamiento de León, de 29 de abril de 1997, en expediente sobre declaración de ruina 66-R/95, en cuanto a su apartado 1º de la parte dispositiva en cuanto declara que el inmueble número 2 interior, sito en el solar de la calle La Sal, número 3, de León, propiedad de dicha recurrente no se considera en estado de ruina.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 28 de mayo de 1999.—Ezequías Rivera Temprano.

5304

2.750 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 3610/98-2ª B, por el Procurador señor Stampa, en nombre y representación de la empresa Fernández Res, S.A., contra resolución de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social (Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales), de 7 de septiembre de 1998, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto por dicha demandante contra otra de 29 de abril de 1997 de la Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de León, en expediente 8105/97, acta de infracción 173/97, de 31 de enero de 1997, sanción multa de 250.000 pesetas.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 25 de mayo de 1999.—Ezequías Rivera Temprano.

5305

2.750 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 4.217-1ª B/98, por el Procurador don Alfredo Stampa Braun, en nombre y representación de doña Mercedes Herrero Herranz, contra Decreto de 23 de noviembre de 1998 de la Diputación Provincial de León, que desestima la reclamación efectuada por la demandante y acepta la propuesta del Tribunal respecto a los aspirantes propuestos para ocupar las plazas de cuidadores en el Centro "Nuestra Señora del Valle", perteneciente a dicha Diputación Provincial.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan

tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 27 de mayo de 1999.—Ezequías Rivera Temprano.

5306

2.750 ptas.

Sala de lo Social –Valladolid

Don Alfonso González González, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid:

Doy fe: Que en el recurso de suplicación número 938/99 B.L., interpuesto por Carmen Carbón Villanueva, contra sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, en autos número 690/98, seguidos a instancia de la citada recurrente, contra Palacios Díez y Cía, S.L., sobre resolución contrato trabajo, se ha dictado sentencia por esta Sala en fecha 24 de mayo de 1999, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación formulado por doña María del Carmen Carbón Villanueva, contra la sentencia dictada en fecha 22 de enero de 1999, por el Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, en virtud de demanda promovida por dicha actora contra Palacios Díez y Cía, S.L., y el Fondo de Garantía Salarial, sobre resolución de contrato de trabajo y, en consecuencia, debemos confirmar y confirmamos el fallo de instancia.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Míguez Alvarellos.—Alvarez Anllo y Benito López Alvarez Anllo.—Firmados y rubricados.—Sigue diligencia de publicación.

Contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse, dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita consignará como depósito 50.000 ptas. en el Banco Bilbao Vizcaya, Agencia de la calle Génova, 17 (Madrid), c/c número 2.410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a Palacios y Cía., S.L., que se halla actualmente en paradero desconocido y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, se expide el presente en Valladolid a 24 de mayo de 1999.—Firmado: Alfonso González González.

5162

4.750 ptas.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO CINCO DE LEON

Número de identificación único: 24089 1 501012/1999.

Procedimiento: Cognición 46/1995.

Sobre cognición.

De D. Manuel Veiga Collarte.

Procurador/a Sr./a. Ismael Díez Llamazares.

Contra D. Abilio Vega Blanco.

Procurador/a Sr./a.

Edicto

Doña Ana López del Ser, Magistrado Juez de Primera Instancia número cinco de León.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 46/1995 se tramita procedimiento de cognición a instancia de Manuel Veiga Collarte, contra Abilio Vega Blanco, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de

20 días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 29 de julio a las 10 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 2133 0000 14 046 95, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 22 de septiembre, a las 10 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 20 de octubre, a las 10.00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

—Plaza de garaje número 5, en planta sótano. Finca registral 3944/2, sita en Mansilla de las Mulas, calle Las Eras, s/n. Valorada en 800.000 pesetas.

—Plaza de garaje número 6, en planta sótano. Finca registral número 3944/2, sita en Mansilla de las Mulas, calles Las Eras, s/n. Valorada en 800.000 pesetas.

Dado en León, a 3 de junio de 1999.—La Magistrada Juez, Ana López del Ser.—El/La Secretario (ilegible).

5480

8.750 ptas.

NUMERO SEIS DE LEON

Número de identificación único: 24089 1 600906/1999.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 465/1997.

Sobre juicio ejecutivo.

De Banco de Castilla, S.A.

Procuradora señora Beatriz Sánchez Muñoz.

Contra don Martín Carbajal Alonso, doña María de la Concepción Buiza Caballero.

Edicto

Don Carlos Javier Alvarez Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número seis de León.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 465/1997 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de Banco de Castilla, S.A., contra Martín Carbajal Alonso, María de la Concepción Buiza Caballero, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del re-

mate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 27 de julio, a las doce treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 2134 0000 17 0465 97, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 21 de septiembre, a las doce treinta horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 19 de octubre, a las doce treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Fincas en término de Calzada del Coto: Titular Martín Carbajal Alonso, del 100% del pleno dominio.

Registral 8.578, superficie 0,1367 Ha., valorada en 27.340 pesetas.

Registral 8.579, superficie 78,2 Ha., valorada en 195.500 pesetas.

Fincas en término de Sahelices del Río. Titular: María Concepción Buiza Caballero.

Registral número 8.301, superficie 0,1450 Has., participación una 3.ª parte indivisa, valorada en 9.667 pesetas.

Registral número 8.315, superficie 1,8055 Has., participación una 3.ª parte indivisa, valorada en 331.008 pesetas.

Registral 8.405, superficie 0,5355 Has., participación una 3.ª parte indivisa, valorada en 80.325 pesetas.

Registral 8.474, superficie 0,0600 Has., participación una 3.ª parte indivisa, valorada en 4.000 pesetas.

Registral 8.475, superficie 0,0400 Has., participación una 3.ª parte indivisa, valorada en 2.667 pesetas.

Registral 7.083, superficie 0,9640 Has., participación una 3.ª parte indivisa, valorada en 112.467 pesetas.

Registral 7.085, superficie 0,6850 Has., participación una 3.ª parte indivisa, valorada en 79.917 pesetas.

Registral 6.995, superficie 0,3700 Has., participación una 3.ª parte indivisa, valorada en 24.667 pesetas.

Registral 6.996, superficie 0,2000 Has., participación una 3.ª parte indivisa, valorada en 13.333 pesetas.

Registral 7.441, superficie 1,0685 Has., participación una 3.ª parte indivisa, valorada en 142.467 pesetas.

Registral 8.838, superficie 200 m. cuadrados, participación una 36.ª parte indivisa, valorada en 11.111 pesetas.

Registral 9.507, superficie 0,0299 Has., participación una 3.ª parte indivisa, valorada en 3.987 pesetas.

Registral 9.508, superficie 0,0323 Has., participación una 3.ª parte indivisa, valorada en 4.307 pesetas.

Valoración total del terreno 1.042.763 pesetas.

Dado en León, a 28 de mayo de 1999.—El Magistrado Juez, Carlos Javier Alvarez Fernández.—El Secretario (ilegible).

5365

11.875 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Magistrado Juez de Instrucción número uno de esta ciudad y su partido, en proveído de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 149/98, sobre amenazas, por medio de la presente se cita a la denunciante María del Sol López Hernando, actualmente en ignorado paradero, de comparecencia ante este Juzgado para el próximo día 2 de septiembre a las nueve quince horas, a fin de asistir al juicio oral.

Dado en Ponferrada, a 12 de mayo de 1999.—El Magistrado Juez (ilegible).—La Secretaria (ilegible).

4670

1.250 ptas.

NUMERO DOS DE ASTORGA

Don Alfonso Pérez Conesa, Juez de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Astorga y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la L.H. bajo el número 109/94, a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, contra don Agustín Aller Peláez y doña Rosa María Celadilla Celadilla, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y tercera vez consecutivas, las fincas que a continuación se describen:

2) Finca número cuatro.—Vivienda sita en Quintanilla del Monte, Ayuntamiento de Benavides de Orbigo, al pago de cabecera o travesía a la calle Real, sin número, sita en la planta primera, a la derecha según se mira desde el frente del edificio. Tiene una superficie de sesenta y seis metros con cinco decímetros cuadrados, distribuidos en hall, pasillo, cocina, baño, estar-comedor, tres dormitorios y terraza y linda: Derecha u Oeste, fondo o Sur y frente o Norte, proyección en vertical del solar sin edificar; y a la izquierda o Este, caja de escalera y finca número tres.

Le corresponde una cuota de participación con relación al valor total del inmueble del diecisiete por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Astorga, al tomo 1.367, libro 56, folio 145, finca 9.805, insp. 1.ª.—Tasada en ocho millones setecientos setenta y cinco mil pesetas (8.775.000 ptas.).

1) Finca número dos.—Local o garaje, sito en el pueblo de Quintanilla del Monte, Ayuntamiento de Benavides de Orbigo, al pago de Cabecera o Travesía a calle Real, sin número en la planta baja, a la derecha según se mira desde el frente del edificio, que tiene una superficie de sesenta y cuatro metros con cuarenta y siete decímetros cuadrados, y tiene su acceso por su lindero frente o Norte. Linda: Derecha, entrando u Oeste, fondo o Sur, y frente o Norte, resto de solar sin edificar; e izquierda o Este, portal y caja de escaleras. Le corresponden una cuota de participación con relación al valor total del inmueble del dieciséis por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Astorga, al tomo 1.367, libro 56, folio 141, finca 9.803, insp. 1.ª. Tasada en un millón novecientos cinco mil pesetas.

3) Finca número seis. Vivienda sita en el inmueble ya reseñado, en la planta segunda, a la derecha según se mira desde el frente del edificio. Tiene una superficie de sesenta y seis metros con cinco decímetros cuadrados, distribuidos en hall, pasillo, cocina, baño, estar-comedor, tres dormitorios y terraza y linda: Derecha u Oeste, fondo o Sur y frente o Norte, proyección en vertical del solar sin edificar; y a la izquierda o Este, caja de escaleras y finca número cinco. Le corresponde una cuota de participación con relación al valor total del inmueble del diecisiete por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Astorga, al tomo 1.367, libro 56, folio 149, finca 9.807, insp. 1.ª. Tasada en cuatro millones ochocientos ochenta mil pesetas (4.880.000).

Se señala para la celebración de dichas subastas los días 27, 28 y 26 de los meses de julio, septiembre y octubre, respectivamente, para la primera, segunda y tercera subastas, a las 10 horas de su mañana en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en plaza de los Marqueses de Astorga.

Dichas subastas se celebrarán con las prevenciones siguientes:

1.—Respecto de la primera subasta, servirá de tipo el de tasación, fijado en la escritura de préstamo con garantía hipotecaria, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.—Respecto de la segunda subasta, servirá de tipo para la misma la cantidad de seis millones quinientas ochenta y una mil doscientas cincuenta pesetas, respecto de la finca número cuatro; un millón cuatrocientas veintiocho mil setecientos cincuenta pesetas, respecto de la finca número dos; tres millones seiscientos sesenta mil pesetas, respecto de la finca número seis, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad. La 3.ª subasta sin sujeción a tipo.

3.—Para tomar parte en las subastas deberán acreditar previamente haber ingresado en el BBV de esta ciudad, número de cuenta 2112 0000 18 0109/94, el 20% de la cantidad que sirva de tipo para la primera y para la segunda subasta; para la tercera subasta, el ingreso consistirá en el 20% por lo menos del tipo fijado para la segunda subasta.

4.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la L. Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

5.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Servirá el presente como notificación a la parte demandada de las subastas, conforme a lo prevenido en la regla 7 del artículo 131 de la L. Hipotecaria para el caso de que no sea hallado en la finca hipotecada.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y horas señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Dado en Astorga, a 4 de mayo de 1999.—E/ Alfonso Pérez Conesa.—El Secretario (ilegible).

4994

10.250 ptas.

NUMERO UNO DE CISTIerna

N.I.G.: 24056 1 100134/1999.

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 100/1999.

Sobre expediente de dominio. Inmatriculación.

De doña María Rosario González Muñiz.

Edicto

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Cistierna.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, inmatriculación 100/1999, a instancia de María Rosario González Muñiz, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas: "Urbana en el casco del pueblo de Cuéabres, municipio de Burón, calle Juan Vargas, CU8, referencia catastral 8002205 UN 3780S 0001/UZ. Está formada por edificio de semisótano, planta y piso, destinada a vivienda, con huerta y terrenos anejos. Tiene una superficie en suelo de ochocientos veinte metros cuadrados, y de construcción ciento cincuenta y dos metros cuadrados. Forma única unidad urbana que linda: Norte, María Riaño González; Este, MUP número 452; Sur, herederos de Julia Rubio González; y Oeste, calle Juan Vargas de su situación, herederos de Esperanza Marcos González y herederos de Marcos González".

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, a los herederos de doña Julia Rubio González, herederos de doña Esperanza Marcos González y herederos de don Marcos González, todos en ignorado paradero, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Cistierna, 18 de mayo de 1999.—El Secretario (ilegible).

5096

4.250 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de los de León y su provincia.

Hace constar: Que en autos número 400/99, seguidos a instancia de José Manuel Oblanca Rivero, contra Hiper Ofertas T.B.O., S.L., sobre salarios, S.S.^a ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social número dos, el día 15 de julio, a las 10 horas de su mañana. Advirtiéndose que las sucesivas providencias que recaigan se notificarán en estrados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Hiper Ofertas T.B.O., S.L. actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a 10 de junio de 1999.—Luis Pérez Corral.—Firmado y rubricado.

5621

1.750 ptas.

* * *

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 675/98, ejecución 20/99, seguidos a instancia de Luis Santiago Cordero Rabanal, contra Maquinaria Ganadera Leonesa, S.L., se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva dice:

Declaro: Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Maquinaria Ganadera Leonesa, S.L., por la cantidad de 1.310.296 pesetas de principal, y la de 100.000 pesetas de costas calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a las partes, actora, ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto, cabe recurso de reposición. Firme que sea, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

El Magistrado Juez Social.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Maquinaria Ganadera Leonesa, S.L., en paradero ignorado, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 10 de mayo de 1999.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

4522

2.875 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

N.I.G: 24089 4 300305 /1999

01000.

Nº autos: Demanda 258/1999.

Materia: Ordinario.

Diligencia.—En León, a once de mayo de mil novecientos noventa y nueve.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Piscinas León, S.L., por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Doy fe.

Edicto

Cédula de notificación

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 258 /1999, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Emiliano Gutiérrez Rodríguez, Martina Fidalgo Franco, Florencio Antonio Fernández Alvarez, contra la empresa Piscinas León, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Estimo la demanda presentada por los actores y condeno a la empresa demandada Piscinas León, S.L., a pagar a:

1.—Emiliano Gutiérrez Rodríguez: 1.718.149 pesetas por salarios, más 52.000 pesetas por interés de mora.

2.—Martina Fidalgo Franco: 1.561.598 pesetas por salarios, más 49.000 pesetas por interés de mora.

3.—Florencio Antonio Fernández Alvarez: 1.240.938 pesetas por salarios, más 47.000 pesetas por interés de mora; todo ello, sin perjuicio de la responsabilidad que legalmente pudiera alcanzar al Fondo de Garantía Salarial, en su caso.

Se advierte a las partes que, contra este fallo, pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días, para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Si el recurrente no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá depositar, en el momento de la interposición, la cantidad de 25.000 pesetas en la cuenta abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de León, número 2132000066025899, bajo el epígrafe depósitos y consignaciones —Juzgado de lo Social número tres de León— y en el momento del anuncio consignará además la cantidad objeto de condena en la cuenta número 2132000065025899 abierta en la misma entidad y denominación. Se les advierte a las partes que de no hacerlo dentro del plazo indicado, se les tendrá por caducado el recurso.

Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Piscinas León, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a once de mayo de mil novecientos noventa y nueve.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

4616

6.750 ptas.

* * *

N.I.G: 24089 4 300284 /1999

01000.

Nº autos: Demanda 239/1999.

Materia: Seguridad Social.

Diligencia.—En León, a siete de mayo de mil novecientos noventa y nueve.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a S.A., Hullera Oeste de Sabero, por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Doy fe.

Edicto

Cédula de notificación

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 239/1999 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Elina Rivas García, contra la empresa S.A., Hullera Oeste de Sabero, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Estimo la excepción de incompetencia de jurisdicción por razón del territorio y en consecuencia, desestimo la demanda presentada por Elina Rivas García, frente al Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, S.A., Hullera Vasco Leonesa y Asepeyo, sin entrar en el enjuiciamiento del asunto que podrá plantear en su caso en Valencia.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días, para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a S.A., Hullera Oeste de Sabero, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a siete de mayo de mil novecientos noventa y nueve.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

4524

5.125 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Cédula de notificación

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 154 /1999, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Jorge Manuel Benítez González, contra la empresa Dragonte de Proyectos y Construcciones, S.L., sobre ordinario, cantidad, se ha dictado sentencia número 205/99, cuya parte dispositiva es como sigue:

“Fallo: Que estimando la demanda formulada por Jorge Manuel Benítez González, contra la empresa Dragonte de Proyectos y Construcciones, S.L., con intervención del Fogasa, debo condenar y condeno a expresada demandada a abonar al actor la cantidad de ciento cuarenta y dos mil cuatrocientas cuarenta y cinco pesetas (142.445 pesetas) por los conceptos y períodos reclamados, cantidad que se incrementará con el 10% desde la interposición de la demanda. El Fogasa en su responsabilidad legal. Así por esta mi sentencia que será publicada, contra la que no cabe recurso alguno, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Dragonte de Proyectos y Construcciones, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a once de mayo de mil novecientos noventa y nueve.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

4617

4.000 ptas.

* * *

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 151/1999, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Manuel Fernández Pintado, contra la empresa Oficina de Desarrollo y Proyectos, S.L., sobre ordinario cantidad, se ha dictado sentencia número 204/99, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por don Manuel Fernández Pintado, contra la empresa Oficina de Desarrollo-Proyectos, S.L., con intervención del Fogasa, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al actor la cantidad de cuatrocientas sesenta y cinco mil cuatrocientas cuarenta y ocho pesetas (465.448 pesetas) por los períodos y conceptos que recoge la demanda. El Fogasa en su responsabilidad legal. Así por esta mi sentencia, que será publicada, contra la que se podrá recurrir en suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Valladolid, en el plazo de cinco días a contar desde su notificación y conforme a lo previsto en los artículos 191 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Oficina de Desarrollo y Proyectos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a once de mayo de mil novecientos noventa y nueve.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

4618

4.375 ptas.

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen autos 6/99, en el cual ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Don Agapito Jáñez García, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario entre partes, de una y como demandante don Agostinho Rodrigues Portela, que comparece representado y asistido por la Abogada doña Mónica Buelta Pacios y de la otra como demandado Contratas San Diego, S.L., Mina La Sierra, S.L., Mutual Cyclops, INSS y Tesorería, Instituto Nacional de la Salud, que comparece Mina La Sierra, S.L., representada y asistida por la Abogada doña Trinidad Serrano Zurita y Mutual Cyclops, representada y asistida por el Abogado don Nicolás Sánchez Coque, no comparece Contratas San Diego, S.L.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por don Agostinho Rodrigues Portela, contra la empresa Contratas San Diego, S.L., Mutual Cyclops, INSS y Tesorería, declaro el derecho del actor a percibir la cantidad líquida de 275.597 pesetas condenando a las demandadas a estar y pasar por tal declaración y condeno a la empresa Contratas San Diego, S.L., como responsable directo al pago de 275.597 pesetas líquidas con obligación de anticipar la prestación la Mutual Cyclops y la responsabilidad subsidiaria del INSS y Tesorería en caso de insolvencia de la empresa citada.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la demandada Contratas San Diego, S.L., y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, extendiendo la presente en Ponferrada, a 6 de mayo de 1999.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

4619

4.500 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Cédula de notificación

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 67/1999, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Doña Mari Luz López Flecha, contra la empresa Jesús Vega Rodríguez, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Auto de fecha 15 de abril de 1999, en el que se acordó despachar ejecución solicitada por doña Mari Luz López Flecha, contra la empresa Jesús Vega Rodríguez, por importe de 529.100 pesetas, más 105.000 pesetas para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Jesús Vega Rodríguez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a seis de mayo de mil novecientos noventa y nueve.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La Secretaria Judicial, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

4525

3.125 ptas.

* * *

Cédula de notificación

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 85/1999, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Joaquín Gutiérrez Prieto, contra la empresa Isidro García González, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Propuesta auto 6 de mayo de 1999, instada ejecución cuya parte dispositiva dice así: Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 720.338 pesetas, más la cantidad de 144.000 pesetas, en concepto de intereses. Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora, para que

en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución. Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiendo que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a empresa Isidro García González, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a seis de mayo de mil novecientos noventa y nueve.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La Secretaria Judicial, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

4526

4.500 ptas.

* * *

Cédula de notificación

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 41/1999, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Manuel Muñoz Vidal, contra la empresa Eralpa 2.000, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Auto de fecha 11 de mayo de 1999, cuya parte dispositiva dice así: "Se declara extinguida la relación laboral que unía a don Manuel Muñoz Vidal con la empresa Eralpa 2.000, S.L., condenando a esta a que abone a aquél las cantidades siguientes: Ciento cincuenta y seis mil setecientos sesenta y cinco pesetas (156.765) por el concepto de indemnización y la cantidad de doscientas cincuenta y ocho mil cincuenta pesetas (258.050) por el concepto de salarios de tramitación, teniendo en cuenta que el actor fue dado de alta médica el 11 de febrero de 1999 y trabajó en Barcelona desde el 1 de abril de 1999 para el Consorcio Sanitario de Mataró.

Notifíquese esta resolución a las partes. Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral)".

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Eralpa 2.000, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a once de mayo de mil novecientos noventa y nueve.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La Secretaria Judicial, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

4620

4.375 ptas.

* * *

Doña Ana María Gómez Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio número 15/99, a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

"Sentencia número 233/99. Vistos por la señora doña María del Carmen Escuadra Bueno, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, los presentes autos número 15/99, sobre cantidad, en los que ha sido demandante don José Antonio Alvarez Payero, representado por don Manuel García Macías, y de otra las demandadas Antracitas de Hudime, S.L., Fogasa, Minas La Sierra, S.L., y Contratas San Diego, S.L., habiéndose dictado la presente resolución en base a los siguientes..."

"Fallo: Que estimando parcialmente la demanda, debo condenar y condono solidariamente a las empresas Antracitas de Hudime,

S.L., y a Contratas San Diego, S.L., a abonar al actor la cantidad de 232.248 pesetas, debiendo absolver a Minas La Sierra, S.L. En cuanto al Fogasa este organismo estará a la responsabilidad legalmente establecida para él.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Castilla y León, en el plazo de cinco días.

Se advierte a efectos del recurso de suplicación, que para poder interponerse y siempre que el recurrente no sea trabajador o sus causahabientes, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o bien ostente el beneficio de justicia gratuita por concesión o ministerio de Ley, deberán acreditar al momento de anunciar el recurso, el haber depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, con la clave 2141-65 15/99, la cantidad de 25.000 pesetas en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya.

Si se hubiere condenado en la sentencia al pago de una cantidad el demandante recurrente deberá consignar en ingreso distinto y en la cuenta y clave antes reseñada el importe de la condena.

Si se hubiere condenado a la entidad gestora al pago de una prestación periódica, esta deberá aportar junto con el escrito de anuncio de interposición la certificación de haber iniciado el pago de las prestaciones durante el recurso.

Así por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado (ilegible)".

Y para que sirva de notificación a Antracitas de Hudime, S.L., a la que se hace saber que las notificaciones y citaciones sucesivas se le verificarán en la forma que determina el artículo 59 de la L.P.L., expido y firmo el presente en Ponferrada, a 5 de mayo de 1999.—La Secretaria, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

4575

5.500 ptas.

* * *

Cédula de notificación

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 66/1999 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Alvaro Bodelón Moral, contra la empresa Contratas Galaico Castellanas, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de auto cuya parte dispositiva dice así: A) Declarar al deejutado Contratas Galaico Castellanas, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 426.633 pesetas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado. Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Contratas Galaico Castellanas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 21 de mayo de 1999.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

4998

4.000 ptas.

IMPRESA PROVINCIAL

LEON - 1999